



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2019  
ISSN 1130-0124  
E-ISSN 2340-1451

# 31

SERIE V HISTORIA CONTEMPORÁNEA  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

NI TOTALITARISMO NI SOCIALISMO:  
LOS REGÍMENES AUTORITARIOS IBEROAMERICANOS

GABRIELA DE LIMA GRECCO Y LUCIANO ARONNE DE ABREU (COORDS.)

UNED





# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2019  
ISSN 1130-0124  
E-ISSN 2340-1451

# 31

**SERIE V HISTORIA CONTEMPORÁNEA**  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfv.31.2019>

**NI TOTALITARISMO NI SOCIALISMO:  
LOS REGÍMENES AUTORITARIOS IBEROAMERICANOS**

GABRIELA DE LIMA GRECCO Y LUCIANO ARONNE DE ABREU (COORDS.)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Madrid, 2019

SERIE V - HISTORIA CONTEMPORÁNEA N.º 31, 2019

ISSN 1130-0124 · E-ISSN 2340-1451

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: <http://e-spacio.uned.es/revistasuned/index.php/ETFV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo

<http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

# MISCELÁNEA · MISCELLANY



# LA DEMOCRACIA USURPADA. PERSECUCIÓN, CÁRCEL Y EXILIO DE LOS DEMÓCRATAS Y REPUBLICANOS JIENNENSES (1849-1923)

## THE USURPED DEMOCRACY. PROSECUTION, PRISON AND EXILE OF THE DEMOCRATS AND REPUBLICANS IN JAÉN (1849-1923)

Santiago Jaén Milla<sup>1</sup>

Recibido: 18/10/2018 · Aceptado: 07/05/2019

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfv.31.2019.22912>

### Resumen

Los demócratas y republicanos de Jaén pusieron en marcha numerosas iniciativas –sociales, culturales, políticas y económicas– para politizar a las clases populares y trabajadoras de la provincia y para que se unieran a la causa republicana, a la causa de la democracia. Sin embargo, los sectores monárquicos no reconocieron ni asumieron las prácticas y demandas republicanas, y lejos de favorecer su participación política y ampliar los derechos ciudadanos se replegaron sobre sí mismas, y ejercieron todo tipo de violencias y atropellos contra los republicanos. Este texto subraya las dificultades que encontraron estos sectores para llevar a cabo su proyecto e iniciativas políticas.

### Palabras clave

Democracia; Ciudadanía; Republicanismo; Jaén; Manipulación electoral; Persecución; cárcel.

### Abstract

The Democrats and Republicans of Jaén initiated numerous social, cultural, political and economic initiatives to politicize the popular and working classes of the province and to encourage them join the Republican cause, the cause of democracy. However, these practices were not welcomed by the monarchist

---

1. Universidad de Jaén. C.e.: [sjaen@ujaen.es](mailto:sjaen@ujaen.es)

sectors, and far from favoring the political participation of the opposition groups and the development of the citizens' rights, they retreated on themselves, and they exercised all type of violence and abuses against the republicans. This text highlights the difficulties these sectors encountered in carrying out their project and their policy initiatives.

### Keywords

Democracy; Citizenship; Republicanism; Jaén; Election Manipulation; Persecution; Prison.

.....

## 1. INTRODUCCIÓN

El estudio del republicanismo español –realizado fundamentalmente en las décadas de 1990 y 2000– ha puesto en relieve el papel fundamental que jugó este movimiento en la politización de las clases populares y en la construcción de la democracia y los derechos de ciudadanía en nuestro país, destacando su carácter interclasista y su importancia como movimiento cultural y social.<sup>2</sup>

Pérez Garzón subrayó la modernización que, desde sus orígenes, el movimiento republicano imprimió en la vida política, en el desarrollo de las libertades y el progreso social, así como en los contenidos de su programa educativo, cultural, político y económico. Las nuevas prácticas sociales hacían referencia a la organización de un partido de masas, una red de asociaciones, escuelas, prensa y actividades sociales, así como a las exigencias de municipios democráticos y soberanos, etc.<sup>3</sup>

En el caso de la provincia de Jaén, los republicanos establecieron organización política en la mayor parte de los municipios.<sup>4</sup> Durante el Sexenio Democrático fue la provincia Andaluza en la que se constituyeron más comités federales, y fuera del ámbito de la región sólo fue superada por Alicante, según las estimaciones de Román Miguel González.<sup>5</sup> Además, financiaron y fundaron numerosos periódicos y revistas, que se convirtieron en altavoces de sus programas, y en medios para la denuncia de la mala administración municipal ejercida por las autoridades monárquicas, y la mala praxis de los miembros del clero. Y fundaron clubs y casinos –centros sociales y políticos– que fueron una respuesta diferente e interclasista a los casinos burgueses, y que cumplían diversas funciones (política, social, cultural y económica, de socorro mutuo) y que suponían una forma alternativa y digna de afrontar un problema laboral o una crisis económica.<sup>6</sup> Y por último, los republicanos de Jaén adoptaron y asumieron unas prácticas y usos de la política que diferían mucho del comportamiento de los partidos

2. El importante papel jugado por el republicanismo español en la historia política de nuestro país ha sido recogido en algunos trabajos como los siguientes. TOWNSON, Nigel (ed.): *El republicanismo en España (1830-1977)*. Madrid, Alianza Universidad, 1994; PIQUERAS, José Antonio y CHUST, Manuel (Comp.): *Republicanos y repúblicas en España*. Madrid, Siglo XIX, 1996; DUARTE, Ángel y GABRIEL, Pere: *El republicanismo español*, *Ayer*, 39 (2000); URQUIJO GOITIA, Mikel (ed.): *Investigaciones recientes sobre el republicanismo en España*, *Historia Contemporánea*, 37 (2008); DUARTE, Ángel: *El republicanismo una pasión política*. Madrid, Cátedra, 2013; PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (ed.): *Experiencias republicanas en la Historia de España*. Madrid, Catarata, 2015.

3. PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio: «El republicanismo, alternativa social y democrática en el Estado Liberal», en Uría, Jorge (Coord.): *Institucionismo y reforma social en España. El grupo de Oviedo*. Madrid: Talasa, 2000, pp. 35-37.

4. Los partidos republicanos jiennenses fueron analizados en JAÉN MILLA, Santiago: *Entre Tierra y Plomo. Historia del Republicanismo Jiennense, 1849-1923*. Barcelona, Carena, 2014.

5. MIGUEL GONZÁLEZ, Román: *La Pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 239-242.

6. Los espacios, ámbitos, representaciones, comportamientos y actitudes de los republicanos jiennenses aparecen recogidas en JAÉN MILLA, Santiago: *Ni Iglesias ni tabernas. Republicanismo y escuelas de ciudadanía en Jaén, 1849-1923*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2016.

monárquicos, y que se traducían entre otras cuestiones, en una apuesta por iniciativas y programas políticos que priorizaban el interés general en detrimento del interés particular, y cuya escenificación tuvo lugar en los discursos políticos, en los debates generados en el casino y muy especialmente, en los plenos municipales donde se hicieron oír las necesidades de estos colectivos.<sup>7</sup>

La historiografía tradicional ha mantenido que este movimiento tuvo implantación únicamente en ámbitos urbanos, especialmente en el mundo obrero industrial, ya que el medio rural se identificaba con el caciquismo, la apatía y la desmovilización política, siendo Andalucía una región paradigmática en la conjunción entre medio rural y atraso, y caracterizada por el nulo interés por las cuestiones políticas.<sup>8</sup> No obstante, desde hace más de una década se está revisando la historia política de Andalucía, y están empezando a desecharse esos clichés que se arrastran desde finales del siglo XIX, emergiendo una historia contemporánea andaluza mucho más compleja, menos revolucionaria y más politizada de lo que se pensaba.<sup>9</sup>

Jordi Pomés ha sido uno de los pocos historiadores que ha destacado la importante relación habida entre el republicanismo y el mundo rural, donde se dieron unos lazos de unión más estrechos y durante mayor tiempo que en el mundo urbano.<sup>10</sup> En este cambio está teniendo mucha importancia el giro local, el hecho de que los historiadores hayan fijado la mirada en el espacio más próximo al ciudadano, precisamente, el ámbito en el que el republicanismo tuvo más éxito y más capacidad para solventar los múltiples y variados mecanismos para subvertir la voluntad popular. Ángel Duarte definió el ámbito municipal como el verdadero sostén de la democracia republicana.<sup>11</sup>

Por otro lado, desde los años noventa del siglo pasado se está señalando que si en los espacios rurales no triunfó la democracia no fue por falta de demanda, por falta de individuos que reclamaran derechos y libertades, sino por falta de

7. Los nuevos programas e intereses políticos que llegan con el Sexenio Democrático, así como las actitudes y comportamientos de los alcaldes y concejales republicanos fueron analizados en JAÉN MILLA, Santiago: «La modernización de la política republicana durante el Sexenio Democrático (1868-1874): el modelo jiennense», *Alcores*, 18 (2014), pp. 139-161.

8. Algunos de los trabajos que han ido transmitiendo esta imagen tan peyorativa de Andalucía son: TUSELL, Javier: *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*. Barcelona, Planeta, 1976; Comellas, José Luis: *Historia de España Contemporánea*. Madrid, Rialp, 1988; TUÑÓN DE LARA, Manuel, VALDEÓN BARUQUE, Julio y DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio: *Historia de España*. Barcelona, Labor, 1991; FORNER MUÑOZ, Salvador: *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*. Madrid, Cátedra, 1997.

9. ACOSTA RAMÍREZ, Francisco y Cruz Artacho, Salvador: «Democracia y mundo rural en Andalucía, 1890-1936: propuestas para la revisión crítica de algunos tópicos historiográficos», *Actas del X Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea. Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santander, 2010, BARRIO ALONSO, Ángeles, HOYOS PUENTE, Jorge de y SAAVEDRA ARIAS, Rebeca (Coords.), Santander, Universidad de Cantabria, 2011, p. 105.

10. POMÉS, Jordi: «Sindicalismo rural republicano en la España de la Restauración», *Ayer*, 39 (2000), pp. 103-133.

11. DUARTE, Ángel: «El municipio republicano: sostén de la democracia y refugio en la tempestad (algunas consideraciones catalanas y ampurdanesas, en FORCADELL, Carlos y CRUZ ROMEO, María (eds.) *Provincia y nación. Los territorios del liberalismo*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2006.

oferta, por culpa de un sistema y unas autoridades que no sólo no asumieron los cambios que se estaban produciendo, sino que hicieron todo lo posible por adulterar la voluntad popular.

Según Rafael Serrano, si durante el Sexenio los comportamientos democráticos no se afianzaron, hay que atribuirlo a la clase gobernante, fundamentalmente los monárquicos, «cuyo compromiso con la democracia fue oportunista y superficial, entre otras razones porque su cultura política no les inducía a un respeto escrupuloso de la autonomía del ciudadano, de la voluntad de las mayorías y a un estímulo de los mecanismos de socialización de los valores democráticos, sino el recurso a las relaciones clientelares basadas en viejos códigos de honor y a las maniobras en los ambientes cortesanos».<sup>12</sup>

En este sentido, el profesor Acosta Ramírez ha señalado que durante la Restauración la manipulación de la voluntad popular fue especialmente evidente considerándola «requisito para el funcionamiento del sistema político» en los procesos electorales, puesto que el sistema ideado por Cánovas del Castillo hundía sus raíces en el fraude electoral como fórmula para que se alternaran en el poder los dos partidos monárquicos –el partido conservador y el partido liberal– y para frenar la entrada de opciones antimonárquicas como los republicanos.<sup>13</sup>

También Martorell y Rey han señalado que durante el periodo restauracionista los gobiernos monárquicos emplearon toda su fuerza y el peso del aparato del Estado para hacer triunfar a los candidatos encasillados, mientras que las élites del régimen, «salvo honrosas excepciones», ni se plantearon ni entendieron la democratización del régimen liberal.<sup>14</sup>

Por último, debemos mencionar que las prácticas caciquiles y la adulteración de la voluntad popular –aunque en menor escala– también se dieron en algunas organizaciones y personalidades del movimiento republicano, como ha subrayado para el caso asturiano Sánchez Collantes.<sup>15</sup>

---

12. SERRANO GARCÍA, Rafael (dir.): *España: 1868-1874. Nuevos enfoques sobre el Sexenio Democrático*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002, p. 8.

13. ACOSTA RAMÍREZ, Francisco y GÓMEZ FERNÁNDEZ, Ana Belén: *La comarca de la Sierra de Cazorla en el siglo XX. Perspectivas políticas y electorales*. Jaén, Universidad de Jaén, 2009, pp. 20-21.

14. MARTORELL LINARES, Miguel Ángel y REY REGUILLO, Francisco Del: «El parlamentarismo liberal y sus impugnadores», *Ayer*, 63 (2006), p. 51.

15. SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio: «Republicanism, clientelas y prácticas caciquiles en Asturias (1868-1911)», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 35 (2013), pp. 137-160.

## 2. LA REACCIÓN MONÁRQUICA: PERSECUCIÓN, CÁRCEL Y EXILIO

### 2.1. HOSTIGAMIENTO, PERSECUCIÓN Y REPRESIÓN CONTRA LOS DEMÓCRATAS Y REPUBLICANOS

Desde principios del siglo XIX los liberales de la provincia de Jaén sufrieron una persecución y hostigamiento por parte de los sectores absolutistas y reaccionarios, defensores del mantenimiento de los privilegios de las clases nobles y de la alta burguesía. El final del Bienio Progresista marcará un primer momento de persecución de los demorrepublicanos de Jaén. Uno de los numerosos detenidos en la provincia fue el alcalde y capitán de la milicia nacional de Sabiote, Eugenio Madrid Ballesteros, quien fue arrestado por orden del consejo de guerra de la provincia y conducido como un «delincuente entre trabucos y otras armas de fuego, si bien tuvo el consuelo de que todo el pueblo saliera á despedirle y darle las mayores muestras de simpatía y afecto».<sup>16</sup>

También fue detenido, encarcelado y desterrado Antonio de Ochoa, corresponsal en Jaén del periódico demócrata *La Discusión* de Madrid. En febrero de 1857 fueron sobreesidos los procesos que se seguían contra él, aunque quedó sujeto a vigilancia de los alcaldes de Jaén, Cambil y Huelma, quienes estaban obligados a dar cuenta al capitán general apenas tuvieran alguna sospecha de su comportamiento. Sin embargo, en julio de 1857, volvió a ser detenido junto a otros tres miembros del partido demócrata: Wenceslao Jiménez Coronado, Antonio García Negrete y Rafael de Adán. Los cuatro fueron redactores del periódico de la capital *La Unión Progresista* y los cuatro formaron parte de la junta de Jaén que, en 1856, se rebeló contra el gobierno presidido por el conde de Lucena. Todos ellos fueron desterrados de la provincia sin acusación alguna, lo que fue denunciado por la prensa demócrata: «¿en qué ley se ha fundado la autoridad de Jaén para imponer gubernativamente estas penas, sin formación de causa, sin defensa y sin juicio?».<sup>17</sup>

Estas detenciones están estrechamente relacionadas con la represión ejercida por las autoridades gubernativas tras el levantamiento demorrepublicano que tuvo lugar en el verano de 1857, y que contó con una partida de 900 hombres –comandada por los hermanos Merino– en Despeñaperros. Las autoridades no distinguieron entre quienes habían participado en el levantamiento armado y quienes eran significados militantes del partido demócrata en la provincia.<sup>18</sup>

La persecución y represión contra los demócratas jiennenses no se limitó únicamente a su encarcelamiento, sino que la misma adoptó numerosas formas, como

16. *La Discusión*, 20 de septiembre de 1856.

17. *Idem*, 3 de julio de 1857.

18. *Idem*, 28 de octubre de 1857.

la prohibición de formar parte de casinos y círculos de recreo, como le ocurrió a Bartolomé Muñoz de Bailén, quien después de pasar por la cárcel y el destierro, regresó a su localidad e intentó ingresar como socio en el casino de artesanos, siendo denegada su petición por 25 votos contra 4, a pesar de pertenecer a otros círculos de la misma clase en la capital de la provincia.<sup>19</sup>

Algunos demócratas denunciaron la vigilancia a que eran sometidos por la Guardia Civil, que se encargaba de registrar las salidas del domicilio y de controlar hasta su correspondencia. Los sectores más reaccionarios del catolicismo linarense, irritados por la aceptación que encontraba el periódico demócrata, presionaron a las autoridades para que prohibieran su venta, amenazando a los vendedores, y animando a las fuerzas del orden público para que investigaran quién era la persona que recibía todos los días «un paquete con 25 números de LA DISCUSIÓN». El corresponsal de Linares señalaba que, para abusos de ese tipo, había que remontarse a los tiempos en que el más bárbaro fanatismo oscurecía las ideas «pero me olvido de que nos hallamos bajo la férula de la unión llamada por sarcasmo liberal, y nada de cuanto ocurra debe causar extrañeza».<sup>20</sup>

Otra insurrección republicana que trajo consigo una dura represión –y no sólo para los participantes en la misma– fue la revolución de Loja del verano de 1861, que motivó la detención de correligionarios como José Calatayud, quien no sólo no había participado en el levantamiento sino que lo había condenado en «tres ó cuatro cartas escritas desde el 1º al 6 de julio...».<sup>21</sup>

Con el triunfo de la coalición liberal –septiembre de 1868– la persecución y hostigamiento hacia los partidarios de la democracia jiennense, se amplió y adoptó nuevas formas. Las autoridades monárquicas –miembros de la coalición liberal que triunfó en Alcolea– no aceptaron democráticamente el acceso al poder de los republicanos, ni asumieron el nuevo rol y peso político que estaba tomando la amplia base popular y trabajadora que les apoyaba.

La dura represión que sufrieron los republicanos tras el fracaso de la revuelta de octubre de 1869 –cierre de casinos y periódicos, destitución de concejales y empleados públicos, e ingreso en prisión de un importante número de cabecillas de la revuelta– determinó que los partidarios de la democracia republicana asumieran que las nuevas autoridades no iban a facilitar la participación política de la nueva formación.

Tras los sucesos de octubre el partido republicano sufrió un profundo acoso por parte de las autoridades monárquicas, que podían esgrimir cualquier motivo (filiación, simpatía, demostración y fervor republicano) para ser perseguido por su ideología. En marzo y abril de 1872 –coincidiendo con las elecciones a Cortes– los

19. *Idem*, 13 de octubre de 1858.

20. *Idem*, 30 de agosto de 1861.

21. *Idem*, 6 de septiembre de 1861.

miembros del comité local del partido republicano de Linares fueron encarcelados por la publicación de un manifiesto político.<sup>22</sup>

Lo mismo ocurrió en julio de 1869 en Vilches como consecuencia del recibimiento que dieron los republicanos a León Merino –presidente del Pacto Federal de Córdoba– quien llegó a la población para informar a los correligionarios de los acuerdos alcanzados en la ciudad de la Mezquita.<sup>23</sup>

La Restauración Monárquica tampoco comenzó bien para los republicanos. Las autoridades prohibieron la celebración de reuniones y banquetes políticos, como los que conmemoraban la efeméride del día 11 de febrero de 1873; así quedaba recogido en una circular recibida por los Gobernadores Civiles desde el Ministerio de Gobernación: «toda reunión dirigida á conmemorar y festejar días funestos para las supremas instituciones del Estado, deben ser suspendidas con arreglo á la legislación vigente».<sup>24</sup>

Cuando se permitió la propaganda republicana –a mediados de la década de 1880– ésta quedaba supeditada a la supervisión de un delegado gubernamental que se presentaba en las reuniones dispuesto a vigilar los mensajes emitidos por los oradores políticos, y estaba capacitado para disolver la reunión en caso de que se produjera alguna infracción: «El grito de –viva la república– no ha de ser de ningún modo consentido, y con igual energía debe impedirse todo ataque á la institución monárquica...»<sup>25</sup>

Y en otras circulares se afirmaba que: «Si con motivo de los brindis se atacase la forma de gobierno vigente ó la dinastía, ó se proclamase el derecho de insurrección, el delegado deberá declarar disuelta la reunión, entregando los autores de toda trasgresión de ley á los tribunales ordinarios».<sup>26</sup>

Los delegados del Gobernador asistían a las reuniones republicanas y luego enviaban un telegrama al Ministro de la Gobernación, en el que daban cuenta de los temas tratados, número de asistentes, orden observado, etc.<sup>27</sup> La presencia de delegados gubernativos en las reuniones republicanas no estaba exenta de tensión, sobre todo cuando el delegado decidía suspender el acto público por considerar inapropiado algo de lo dicho o realizado en el mismo. Esto ocurrió en

22. *La Igualdad*, 1 de julio de 1872.

23. *Idem*, 1 de agosto de 1869.

24. Archivo Histórico Nacional (AHN). Fondo Contemporáneo, B3, siglo XX, asociaciones, reuniones, manifestaciones (1872-1931). Legajo 5 A.

25. AHN. Fondo Contemporáneo, B3, siglo XX, Orden Público, Telegrama del Ministerio de la Gobernación dirigido a todos los Gobernadores Civiles. 6 de febrero de 1904. Legajo 44 A.

26. Despacho telegráfico enviado por el Ministro de la Gobernación a los Gobernadores Civiles de toda España, el día 8 de febrero de 1889. Con semejante intención y prescripciones fueron enviadas circulares a los Gobernadores Civiles en febrero de 1891, febrero de 1899, febrero de 1900 y febrero de 1905. AHN. Fondo Contemporáneo, B3, siglo XX, Asociaciones, reuniones, manifestaciones (1872-1931). Legajo 5 A.

27. En junio de 1908, los republicanos y liberales de la capital, celebraron una reunión en el local de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, con la pretensión de protestar contra la ley de represión terrorista que estaba preparando el gobierno. Asistieron unas ochenta personas «entre liberales, demócratas, republicanos y prensa». Fundación Antonio Maura (FAM). Legajos 158/9 y 160/26.

Torredelcampo, cuando el alcalde que asistía a la reunión republicana como delegado gubernativo suspendió la misma en el momento en que un orador llamó mal patriota a Nozaleda.<sup>28</sup>

Los diputados republicanos Rodrigo Soriano y Julio Cervera celebraron una serie de reuniones políticas en Jaén, Martos, Porcuna y Torredonjimeno en la primavera de 1909. El Gobernador Civil dio instrucciones a los alcaldes de esas poblaciones para que nombraran delegados que asistieran a dichos actos para vigilar la conducta de los oradores y el público.<sup>29</sup> Los republicanos de Torredonjimeno protestaron por la presión ejercida por el alcalde de la localidad, quien les negó el derecho a recibir a los visitantes.<sup>30</sup>

Con el cambio de siglo no mejoró la situación para los republicanos. Antonio Maura enviaba en 1903 una circular reservada a los Gobernadores Civiles en la que les informaba que los agentes de la autoridad estaban obligados a detener a quienes cometieran el atropello de dar gritos a favor de la República, llevaran banderas y lemas contrarios a la forma de gobierno o subversivos contra el régimen establecido. Además de detener a los individuos que hicieran esa ostentación de republicanismo, las autoridades tendrían que ponerlos a disposición de los tribunales.<sup>31</sup>

A este respecto, el líder republicano de Siles, Segundo Martínez, fue detenido y encarcelado por haber ondeado en la puerta de su casa una bandera republicana. Martínez afirmó que, si se le acusaba de ser republicano, era algo cierto, pues sus ideas eran «conocidas de todos en este país», y señaló que era cierto que poseía una bandera republicana desde el año 1869, la cual había ondeado en el balcón de su casa y del Ayuntamiento cuando la república era el sistema de gobierno en España: «desde entonces la conservo en mi poder como un recuerdo y como una esperanza».<sup>32</sup>

También fue encarcelado Eduardo Fernández del Pozo –líder provincial del partido federal– quien ingresó en prisión a finales de 1908 acusado de haber pronunciado frases injuriosas contra los monárquicos en el transcurso de un mitin celebrado en Martos en conmemoración de la revolución de septiembre de 1868. Este encarcelamiento suscitó el interés de numerosos republicanos de todo el país, como Melquiades Álvarez, que interpeló al gobierno en el Congreso. También Antonio Maura escribió al capitán general de Andalucía señalándole que vería con agrado la libertad de Fernández del Pozo. Finalmente, el tribuno republicano fue puesto en libertad.

Además se dieron casos de infrapolítica, como la denomina James C. Scott, relacionados con la religión.<sup>33</sup> Esto ocurrió en Frailes, donde Juan Ibáñez fue

28. *El País*, 10 de agosto de 1904.

29. FAM. Telegrama del Gobernador Civil dirigido al Ministro de la Gobernación. Legajo 162/24.

30. *El País*, 1 de abril de 1909.

31. AHN. Fondo Contemporáneo, B3, siglo XX, Orden Público, finales siglo XIX a principios siglo XX. Legajo 44 A.

32. *La República*, 8 de mayo de 1886.

33. SCOTT, James C.: *Los dominados y el arte de la resistencia*. Tafalla (Navarra), Txalaparta, 2003.

denunciado y detenido varias horas, acusado de no descubrir su cabeza al paso de una procesión religiosa. Una situación similar tuvo lugar en La Carolina en marzo de 1910, cuando el líder republicano Fermín Martínez Huarte pasó por delante de una procesión que se celebraba en viernes santo y se descubrió la cabeza al paso de la imagen, pero una vez que la procesión avanzó se cubrió nuevamente, lo que no fue bien entendido por un policía local, quien le conminó a que se descubriera la cabeza.<sup>34</sup>

Por otro lado, la prensa republicana, uno de los más importantes medios de propaganda de la democracia republicana, también sufrió la persecución monárquica: promotores, directores y redactores fueron vigilados y perseguidos.

Entre el Sexenio y la Restauración, más de 20 periódicos republicanos de la provincia fueron hostigados y suspendidos por ejercer la libertad de prensa, destacando la persecución sufrida por *El Linares* y *Látigo Rojo*, y sobre periodistas como Miguel Gavilán Garzón y Eugenio María Rufino –que fueron encarcelados en varias ocasiones– y Rufino de Gámez Bravo, que fue condenado al destierro teniendo que abandonar Baeza, aunque siguió ejerciendo su profesión de periodista comprometido con la causa republicana.

De esta forma, aunque con el Sexenio Democrático llegó la libertad de prensa y con ella la prensa republicana, también llegaron los primeros cierres de periódicos y el encarcelamiento de responsables periodísticos. Después de cada intentona insurreccional republicana la prensa de partido era cerrada y sus responsables detenidos, con independencia de si habían participado o no en el levantamiento armado.

*El Federal de Jaén* se editó entre octubre de 1871 y mayo de 1872 y desapareció después de sufrir un proceso judicial.<sup>35</sup> *La Jaqueca* de Linares fue prohibida durante tres meses en 1872, coincidiendo con el periodo en que los monárquicos recuperan el poder en el Ayuntamiento de Linares. Cuando recobran el poder los republicanos –a mediados de julio– la publicación volvió a editarse según nos dicen Soler Belda y Caro-Accino Menéndez.<sup>36</sup>

Con la llegada de la Restauración, el acoso y persecución hacia la prensa republicana experimentó un considerable aumento. El régimen ideado por Cánovas del Castillo declaró «la guerra» a la prensa antimonárquica que sufrió las continuas visitas del fiscal de imprenta. La primera medida restrictiva que se impuso a la prensa fue la obligación de presentar su propuesta de impresión ante el Gobernador Civil, quien informaría favorable o negativamente sobre la conveniencia de su publicación al Ministro de la Gobernación. Fueron numerosas las circulares

34. *El País*, 28 de marzo de 1910.

35. Así lo recogió CABALLERO VENZALÁ, Manuel: *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino de Jaén*. Tomo II y IV. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1989.

36. SOLER BELDA, Ramón y CARO-ACCINO MENÉNDEZ, Raúl: *Aproximación a la prensa, imprenta y política*. Linares, Entre Libros, 2003, p. 38.

que envió el Ministro a los Gobernadores Civiles para que le remitiesen una nota con todas las publicaciones que se editaban en la capital y pueblos de la provincia, ya fueran políticas, religiosas, literarias, de artes e industrias, de intereses materiales, etc.<sup>37</sup>

*El Linares* fue el primer periódico republicano que conoció al fiscal de imprenta durante la Restauración, tras atacar con dureza al General Martínez Campos y a Antonio Cánovas del Castillo. Al primero lo calificaba de inválido y al segundo de dios omnipotente en la política española y de no ser liberal ni conservador, sino doctrinario y acomodaticio hasta la médula.<sup>38</sup> El periódico linarense fue acusado de alentar las esperanzas de los enemigos de la paz pública, y de insultar al Presidente del Consejo de Ministros; a pesar de que la sentencia absolvió al periódico y a su propietario, el caso fue enviado al Ministro de la Gobernación para que resolviera lo que estimara más conveniente.

En 1886 *El Linares* acumuló cinco denuncias, por las que el director Juan Lozano y el redactor Adriano Navarro tuvieron que depositar una fianza de 5.000 pesetas «para poder gozar de libertad».<sup>39</sup> Incluso el *Boletín Eclesiástico del Obispado de Jaén* pidió su prohibición –impresión, circulación y lectura– por mantener «opiniones impías y anticatólicas», y solicitaba que aquellos que tuvieran algún ejemplar lo destruyeran o lo entregaran a su párroco.<sup>40</sup>

El periódico satírico y republicano *Sancho Panza*, de Linares, se quejó, mediante un suelto satírico, de la persecución que estaba soportando por parte de las autoridades locales, al haber sufrido una suspensión por decisión del alcalde José María Yanguas:

«el alcalde dijo: ¡malo!  
Y el teniente clamó ¡Mal-vas!  
Y los dos á un mismo tiempo  
¡Esa prensa á amordazarla!  
Y estudiaron atropellos,  
Cometieron alcaldadas  
Y abusos y caciquismos...  
Y los padres de la patria  
Tal vez diciendo al alcalde:  
¡Muy bien hecho! ¡Que no salgan!  
(No saliendo los periódicos,  
Claro está...*todo se tapa*)».<sup>41</sup>

La entrada en el siglo XX no trajo consigo una mejora en la situación de las publicaciones republicanas. Un telegrama del Ministerio de Gobernación –enviado a

37. Una de estas circulares es del día 22 de diciembre de 1881. AHN. Fondo Contemporáneo, B2, siglo XIX, Asuntos referentes a prensa. Legajo 1311.

38. AHN. Fondo Contemporáneo, B2, siglo XIX, Subsecretaría, prensa. Legajo 472.

39. *El Linares*, 21 de noviembre de 1886.

40. Recogido por SOLER BELDA, Ramón y CARO ACCINO-MENÉNDEZ, Raúl: *op. cit.* p. 60.

41. *Sancho Panza*, 11 de septiembre de 1896.

los Gobernadores Civiles– les notificaba que debían dedicar atención preferente a revisar diariamente la prensa política de la provincia «para llamar la atención del Fiscal sobre todo lo que considere punible con arreglo á las leyes ó de hecho constituya un ataque á las instituciones, ó á la persona del Monarca...», paralizando la circulación del periódico denunciado cuando así lo acordara el juez correspondiente.<sup>42</sup>

Uno de los periódicos más castigados por las denuncias y las persecuciones fue *Látigo Rojo* de Jaén, cuyos redactores afirmaban en 1907, que los cinco años que llevaba el periódico publicándose habían sido «cinco años de lucha y persecuciones por el solo motivo de decir la verdad desnuda de todo amaño. ¡Qué dignidad!». Esta afirmación la realizaban con motivo de una nueva denuncia que habían recibido tras reclamar en un suelto un aumento de sueldo para los jornaleros del campo, ya que éstos estaban cobrando un salario menor al que les correspondía, porque algunos propietarios se estaban aprovechando de la escasez de trabajo para bajar los salarios; además, reclamaban que los propietarios pagaran más contribución vecinal que la que estaban abonando.<sup>43</sup>

En la ciudad de Linares no vivía más tranquila la prensa republicana. Pedro Lozano Dumas, redactor de *La Vara Verde*, fue encarcelado por un artículo en el que defendía sus principios republicanos, a la vez que denunciaba la prohibición, persecución y marginación que tenían en el país sus ideas republicanas.<sup>44</sup>

También *El Heraldo de Linares* –portavoz en la ciudad del partido reformista de Melquiades Álvarez– sufrió las iras del alcalde José María Yanguas Jiménez, a comienzos de la década de 1910, cuando éste no aceptó las críticas a su gestión vertidas por el rotativo republicano. Francisco Hortal, director y propietario del periódico, fue procesado por injurias al alcalde, y la imprenta en la que se imprimía fue embargada, perjudicando así, al mismo tiempo, al dueño de la imprenta.<sup>45</sup>

## 2.2. LA DEMOCRACIA DESTERRADA: CORRUPCIÓN ELECTORAL, ENCASILLADO Y SUSPENSIÓN DE AYUNTAMIENTOS REPUBLICANOS

La manipulación de la voluntad popular en las distintas convocatorias electorales y el entorpecimiento y oposición a la entrada en política de los demócratas y republicanos fue una práctica habitual de los gobiernos monárquicos desde la etapa isabelina. El fraude electoral estaba institucionalizado, de ahí que las autoridades monárquicas pusieran en marcha todo tipo de artimañas y corruptelas –e incluso la violencia física– para impedir el gobierno de los republicanos, para impedir la

42. AHN. Fondo Contemporáneo, B3, siglo XX, Orden Público, finales siglo XIX a principios siglo XX Legajo 44 A.

43. *Látigo Rojo*, 23 de febrero de 1907.

44. SOLER BELDA, Ramón y CARO ACCINO-MENÉNDEZ, Raúl: *op. cit.* pp.148-149.

45. *España Libre*, 21 de julio de 1912 y *El Radical*, 2 de enero y 29 de marzo de 1913.

llegada de la democracia a las corporaciones locales y a la gestión de los asuntos públicos. Aun así, en diversas ocasiones, fundamentalmente durante el Sexenio, los demócratas republicanos accedieron al poder, pero vieron como todos sus esfuerzos por llevar a cabo un cambio real de las estructuras sociales, económicas, políticas o culturales de los municipios, chocaban con los intereses de las autoridades y los grupos privilegiados (políticos, económico-sociales y religiosos), que una y otra vez trabajaron y conspiraron para echar de la municipalidad a los alcaldes y concejales republicanos.

La tipología de los delitos es variada y presentó distintas intensidades en función de la oposición –si existía verdadero riesgo de no obtener el triunfo el candidato o candidatos oficiales–, la resistencia de las autoridades (alcaldes, concejales, jueces y fuerzas de orden público) a participar en el fraude, y la personalidad de los Gobernadores y autoridades locales. En base a esto podemos distinguir las siguientes modalidades de fraude electoral, que se desarrollarían en varios momentos de los procesos electorales:

a. Antes de las elecciones.

1. Acoso a los grupos republicanos: entorpecimiento y prohibición de actos políticos; presencia gubernamental en los actos de propaganda, con el objetivo de amedrentar, prender y encarcelar a los presentes que pronunciaran palabras a favor de la república y en contra de la monarquía. En este sentido, era muy efectivo el encarcelamiento de aquellos líderes locales que más podían influir en las masas populares.

2. Coacciones y presiones para votar al candidato o candidatos oficiales: amenazando con cobrar deudas municipales, pérdida del puesto de trabajo, o suspensión de inversiones públicas en caso de que no saliera triunfante el candidato oficial.

3. Deposición de alcaldes y concejales que no querían participar en el fraude electoral.

4. Amenazas a jueces, que serían depuestos y trasladados a otros destinos si aceptaban denuncias de fraude o irregularidades electorales de la oposición.

5. Compra de votos.

6. Rechazo de la junta electoral para que hubiera interventores republicanos en las mesas electorales.

b. Durante las elecciones:

1. Coacciones y presiones a los encargados de ejecutar el pucherazo en los colegios electorales: presencia del Gobernador Civil en los distintos colegios del municipio.

2. Coacciones y violencia gubernamental sobre los votantes y candidatos republicanos: presencia masiva en las calles de las fuerzas de orden público;

presencia de la Guardia Civil en los colegios electorales y agresiones físicas contra votantes y candidatos republicanos.

3. Exclusión del censo electoral de votantes republicanos –con derecho a voto– e inclusión de mendigos y menores de 25 años, que eran comprados para votar por el candidato ministerial.

c. Después de las elecciones (adopción de medidas que desmoralizaban y aumentaba la desconfianza de los republicanos respecto al sistema político de la monarquía):

1. Rechazo de los resultados electorales. Cuando salían triunfantes los candidatos republicanos, presentaban denuncias por irregularidades electorales, retrasando todo lo posible el nombramiento e incorporación de los candidatos republicanos.

2. Suspensión de Ayuntamientos con alcaldes y mayoría republicana, que se basaban en cuestiones que no estaban recogidas en la ley electoral, saltándose todos los requisitos legales y los derechos fundamentales de los candidatos elegidos. Por este motivo, las suspensiones se solían saldar con la reposición –meses después– de los concejales y alcaldes suspendidos.

3. Destitución de empleados municipales, acusados de colaborar con los republicanos y por tanto, por ser contrarios a la institución monárquica.

Una de las medidas más drásticas que adoptaron las autoridades monárquicas para frenar el avance republicano y castigar las insurrecciones armadas fue la suspensión de Ayuntamientos gobernados por los republicanos. La insurrección republicana de octubre de 1869 supuso la suspensión de todos los Ayuntamientos de la provincia que estaban gobernados por éstos, a pesar de que ninguno de los concejales y alcaldes había participado en los levantamientos armados. El Ayuntamiento de Jaén –presidido por José Calatayud San Martín– fue suspendido y sustituido por otro consistorio, a cuyos miembros, todos de los partidos monárquicos, nombró el Gobernador Civil.

No obstante, no era necesario que se produjera una insurrección republicana para suspender un Ayuntamiento republicano, como ocurrió con el de Úbeda que fue destituido varios días antes del comienzo de las elecciones a Cortes de agosto de 1872. El objetivo de esta acción era facilitar la elección del candidato radical, José Santiago Gallego Díaz, que según la prensa republicana era «amigo y protegido del ministro de Gracia y Justicia, señor Montero Ríos».<sup>46</sup>

El Ayuntamiento republicano de Linares fue suspendido en marzo de 1872 –tres días antes de comenzar las elecciones a Cortes– por orden gubernativa. La expulsión se basó en que el consistorio republicano había recibido al diputado republicano

46. *La Igualdad*, 22 de agosto de 1872.

por Barcelona, Baldomero Lostau, que estaba realizando una gira propagandística por Andalucía, en la que, según la autoridad, realizaba intervenciones políticas altamente subversivas. El Juzgado de Baeza embargó por valor de 3.000 pesetas las propiedades y efectos de cada uno de los miembros suspensos del consistorio.

Faustino Caro Piñar, alcalde de Linares, negó todas las acusaciones realizadas a la corporación y subrayó una serie de irregularidades cometidas en la destitución del Ayuntamiento: que no se había tomado declaración a los concejales; que no se había oído a la comisión provincial, antes de suspender el Ayuntamiento por parte del Gobernador Civil, tal y como establecía la ley municipal; y que el nombramiento de los nuevos concejales se había hecho faltando al artículo 43 de la ley municipal. Y terminaba con una advertencia: «[esto] no es hacer elecciones, es provocar la guerra civil, es insultar a los partidos de oposición y burlarse del país, que está dando la prueba mayor que haya podido dar pueblo alguno del mundo, de patriotismo, de discreción y de prudencia...Pero el sufrimiento tiene sus límites, y el Gobierno...no tardará en conocer sus efectos».<sup>47</sup>

Con esta suspensión, según López Villarejo, las autoridades gubernativas buscaban asegurar unas próximas Cortes Generales afines al gobierno, de ahí que tuvieran que echar mano de acusaciones que no podían sostenerse en la ley, sino en el rechazo a la oposición republicana.<sup>48</sup>

Finalmente, la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado emitió, en septiembre de 1872, un informe favorable a la restitución del Ayuntamiento republicano de Linares.

Por su parte, Ángel Galiviel denunció desde Santa Elena que, nada más hacerse los republicanos con la victoria en las elecciones municipales, se presentó un piquete de la Guardia Civil y apresó a todos los elegidos: «Con un gobernador civil unionista y un comandante general neocatólico, la provincia de Jaén no podrá estar bien gobernada, y siempre nos encontraremos oprimidos por vejaciones y martirios de parte de aquellos que antes de la Revolución, ahora (y) siempre son nuestros enemigos acérrimos».<sup>49</sup>

Artillo González ha señalado que las elecciones que se celebraron en la provincia durante el Sexenio Democrático no fueron un modelo loable de democracia e imparcialidad: «El entramado administrativo y sociológico del caciquismo estaba preparado e incluso funcionó mucho antes del advenimiento de la Restauración y de la llegada al Ministerio de los grandes muñidores electorales».<sup>50</sup>

47. *Idem*, 12 de abril de 1872.

48. LÓPEZ VILLAREJO, Francisco: *Linares durante el sexenio revolucionario (1868-1875): estudio de su evolución demográfica, política y socioeconómica*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1994, pp. 367-368.

49. *La Igualdad*, 28 de enero de 1870.

50. ARTILLO GONZÁLEZ, Julio: «La experiencia democrática y revolucionaria (1866-1874)», en GARRIDO GONZÁLEZ, Luis (Coord.): *Nueva Historia Contemporánea de la provincia de Jaén (1808-1950)*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1994, pp. 143-182. La cita en página 167.

El mayor hostigamiento y persecución contra un Ayuntamiento de la provincia se produjo cuando éste estuvo ocupado por un alcalde republicano o había mayoría republicana en el consistorio; en ese momento se ponía en marcha toda la maquinaria gubernativa para impedir que éstos pudieran desarrollar el mandato para el que habían sido elegidos por los habitantes del municipio. Esto ocurrió con el Ayuntamiento de Carchelejo que durante una década –entre 1881 y 1893– estuvo gobernado por los elementos republicanos de la localidad, con Antonio Ramírez Duro como alcalde. Esta corporación sufrió cinco suspensiones entre 1881 y 1893, que fueron acompañadas, además, de peticiones para exigir responsabilidades políticas y penales a los concejales republicanos, basándose en la mala gestión municipal. José Ramírez Duro, hermano de Antonio y líder provincial del republicanismo, afirmó que los autos de suspensión obedecían, por un lado, al odio que sentían las autoridades monárquicas hacia los republicanos y, por otro lado, las suspensiones pretendían favorecer los intereses personales de miembros de los partidos liberal y conservador, como ocurrió en 1892 cuando la suspensión del Ayuntamiento republicano buscaba favorecer a un conservador deudor de fondos municipales «en más de 5.000 pesetas».<sup>51</sup>

La Conjunción republicano-socialista consiguió triunfar en Torredonjimeno, haciéndose con la alcaldía en diciembre de 1909. No obstante, el Gobernador Civil de la provincia no permitió gobernar a los nuevos concejales y destituyó el Ayuntamiento en agosto de 1910, nombrando uno nuevo con ediles interinos.

Las suspensiones de ayuntamientos no se apoyaban en argumentos sólidos pues sólo tenían una vigencia de unos cuantos meses, el tiempo que tardaba el Ministerio de la Gobernación en estimar el recurso presentado por los regidores republicanos y rechazar la actuación del Gobernador Civil de la provincia, pero era un tiempo necesario para frenar las medidas que los republicanos querían adoptar y sobre todo, la suspensión les mandaba un mensaje claro: si volvían a gobernar en contra de los intereses de los grupos privilegiados, serían nuevamente suspendidos, e incluso encarcelados y multados.

También fue interrumpido el Ayuntamiento de Linares en 1920, compuesto por una mayoría de concejales de izquierdas y con un alcalde republicano –Francisco Marín Ciudad Real– tras ser anuladas las elecciones por orden gubernativa.<sup>52</sup>

Arcas Cubero ha señalado que entre 1876 y 1923 se dio «la más grosera manipulación de la voluntad popular que puede concebirse», y Teresa Carnero ha subrayado que las tres leyes electorales aprobadas durante la Restauración (1878, 1890 y 1907) institucionalizaron el falseamiento del acto de votar durante la Restauración.<sup>53</sup>

51. *El País*, 23 de enero de 1892.

52. *Idem*, 3 de julio de 1920.

53. ARCAS CUBERO, Fernando: *El republicanismo malagueño durante la Restauración (1875-1923)*. Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1985, p. 68; CARNERO ARBAT, Teresa: «Oferta y demanda en la democratización del Estado de <primera oleada>. España en perspectiva comparada (1868-1933)», en CRUZ ARTACHO, Salvador (coord.):

La corrupción y podredumbre del sistema electoral durante la Restauración llevó a la prensa republicana a manifestar su estupor por lo poco que habían supuesto para los pueblos las conquistas democráticas como el sufragio universal, ya que la deslealtad y las artimañas de los gobernantes monárquicos lo habían prostituido hasta el punto de convertirse en programa político la honesta observancia de la ley electoral. Este era el balance que realizaba la redacción de *El País*, de los procesos electorales que se habían desarrollado durante la Restauración Monárquica:

«El olvido de los preceptos constitucionales, el falseamiento de las leyes, las corruptelas políticas, los chanchullos electorales, el descoco y la desvergüenza de que hacen gala nuestros hombres públicos, han entrado en las costumbres, hasta el punto de que nadie se escandaliza ni nadie se sonroja, de las noticias que á propósito del encasillado publica la prensa de estos días.

¡Es cosa corriente! El ministro de la Gobernación nombra los diputados antes de conocer el resultado de las elecciones y no causa extrañeza el oír que tal fracción política, tendrá tantos puestos en las Cortes, y tal otra cuantos.

Todo está preparado de antemano por los escamoteadores de la opinión y aún no se ha dado el caso de que resulten defraudados, en sus esperanzas los hábiles tramoyistas de la política ni de que fallen los cálculos del encasillado oficial».<sup>54</sup>

Curiosamente, no serán los republicanos los únicos que protestaran por los amaños electorales, sino que en ocasiones las protestas llegaron desde los partidos del turno, que se quejaron de las pillerías cometidas por el otro partido turnista. Gonzalo Figueroa y Torres, Conde de Mejorada del Campo y candidato al Congreso por el distrito de Baeza, presentó en abril de 1893, ante la comisión de actas del Congreso, una reclamación contra el acta de diputado obtenida por Gil Rey Aparicio. En la documentación presentada por Figueroa y Torres aparecían votantes fallecidos, enfermos, presos, ausentes y asilados; se quejaba de que en pueblos como Ibro, Canena y Jabalquinto se habían cometido innumerables irregularidades, por lo que no se podían dar por válidas las elecciones. Por último, consideraba que los 1.369 votos consignados a Rey Aparicio eran «los tres pucherazos más escandalosos de la última campaña». No obstante, la reclamación no obtuvo una respuesta favorable a sus intereses y Gil Rey Aparicio fue proclamado candidato a Cortes por el distrito de Baeza.<sup>55</sup>

Entre las consecuencias que tuvo toda esta persecución podemos citar la desmoralización, frustración y desengaño que sintieron los republicanos, que veían como a pesar de su fuerte implantación en la provincia, las autoridades no les permitían participar en la lucha electoral en igualdad de condiciones, e

---

*Andaluces contra el caciquismo. La construcción de la cultura democrática en la Restauración.* Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2012, p. 121.

54. *El País*, 19 de enero de 1898.

55. Real Academia de la Historia (RAH). Archivo del Conde de Romanones. Protesta contra el acta de Baeza. Legajo 51, nº 33.

incluso cuando se hacían con el poder, inmediatamente eran suspendidas las corporaciones republicanas. Esta situación llevaba inevitablemente a rechazar las prácticas electorales y por consiguiente a practicar –una parte importante del republicanismo provincial– la abstención activa, el retraimiento electoral, que asumieron durante todo el periodo, pero muy especialmente durante la Restauración, cuando comprendieron que la participación electoral sólo servía para legitimar el sistema político de la monarquía. Finalmente, todas estas prácticas provocaron una radicalización de posturas en numerosos simpatizantes republicanos que acabaron inclinándose por los métodos armados, como único medio para alcanzar los objetivos perseguidos, ante la evidencia de que estos objetivos no era posible alcanzarlos por medios pacíficos.

### 3. CONCLUSIONES

Desde mediados del siglo XIX, pero especialmente desde el Sexenio Democrático, se constituyó en la provincia de Jaén un numeroso y activo grupo republicano, que aglutinó en su base social a amplios sectores obreros y jornaleros de la provincia, que organizaron y protagonizaron todo tipo de movilizaciones y actividades políticas, e incluso consiguieron algunos éxitos electorales, fundamentalmente en el ámbito municipal.

Sin embargo, estos políticos –sus programas y amplia base social– no encontraron apoyo y un respaldo positivo de las autoridades monárquicas, que lejos de favorecer su participación política y ampliar los derechos ciudadanos se replegaron sobre sí mismas, y ejercieron todo tipo de violencias y atropellos contra los republicanos (prohibiciones, persecuciones, encarcelamiento, destierro y todo tipo de obstrucciones para participar en política en igualdad de condiciones con el resto de formaciones políticas monárquicas).

Durante el Sexenio se siguieron adoptando algunas de las prácticas políticas tramposas que se venían utilizando en el periodo anterior, pero fue durante la Restauración cuando el sistema fraudulento se perfeccionó, ya que el nuevo régimen se fundamentaba en la manipulación electoral y en la suspensión de garantías y derechos para afianzar el sistema y, por tanto, el poder y los privilegios de las clases dominantes. Por este motivo, las distintas leyes electorales que se dictaron desde el inicio de la Restauración fueron leyes restrictivas –no de apertura– respecto a la participación de los grupos antidinásticos, de lo que es buen ejemplo la ley electoral de 1907, con artículos como el 29, que dejó sin poder participar en las elecciones a un número considerable de opositores a la monarquía, o lo que es lo mismo a numerosos partidarios de un régimen democrático, en lo político, pero también en lo social y económico.

El amplio repertorio de atropellos que sufrieron los republicanos supuso un constante desafío para su participación en el sistema político. Cuando comprendieron

que era imposible acceder al poder por las vías legales, se desengañaron sobre el funcionamiento del sistema parlamentario liberal, del que eran expulsados una y otra vez con la práctica generalizada e institucionalizada del fraude, convenciéndose –una gran parte del movimiento republicano– de que únicamente con las insurrecciones armadas se podrían conseguir los objetivos perseguidos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA RAMÍREZ, Francisco: «Práctica política y electoral en Jaén durante la Restauración», en ACOSTA RAMÍREZ, Francisco, y GÓMEZ FERNÁNDEZ, Ana Belén: *La comarca de la Sierra de Cazorla en el siglo XX. Perspectivas políticas y electorales*. Jaén, Universidad de Jaén, 2009.
- ACOSTA RAMÍREZ, Francisco y CRUZ ARTACHO, Salvador: «Democracia y mundo rural en Andalucía, 1890-1936: propuestas para la revisión crítica de algunos tópicos historiográficos», *Actas del X Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea. Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santander, 2010, BARRIO ALONSO, Ángeles, HOYOS PUENTE, Jorge de y SAAVEDRA ARIAS, Rebeca (coords.), Santander, Universidad de Cantabria, 2011, p. 105.
- ARCAS CUBERO, Fernando: *El republicanismo malagueño durante la Restauración (1875-1923)*. Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1985.
- ARTILLO GONZÁLEZ, Julio: «La experiencia democrática y revolucionaria (1866-1874)», en GARRIDO GONZÁLEZ, Luis (Coord.): *Nueva Historia Contemporánea de la provincia de Jaén (1808-1950)*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1994.
- CABALLERO VENZALÁ, Manuel: *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino de Jaén*. Tomo II y IV. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1989.
- CARNERO ARBAT, Teresa: «Oferta y demanda en la democratización del Estado de <primera oleada>. España en perspectiva comparada (1868-1933)», en CRUZ ARTACHO, Salvador (coord.): *Andaluces contra el caciquismo. La construcción de la cultura democrática en la Restauración*. Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2012.
- COMELLAS, José Luis: *Historia de España Contemporánea*. Madrid, Rialp, 1988.
- DUARTE, Ángel y GABRIEL, Pere: El republicanismo español, *Ayer*, 39 (2000).
- DUARTE, Ángel: «El municipio republicano: sostén de la democracia y refugio en la tempestad (algunas consideraciones catalanas y ampurdanesas, en FORCADELL, Carlos y CRUZ ROMEO, María (eds.): *Provincia y nación. Los territorios del liberalismo*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2006.
- DUARTE, Ángel: *El republicanismo una pasión política*. Madrid, Cátedra, 2013.
- FORNER MUÑOZ, Salvador: *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*. Madrid, Cátedra, 1997.
- JAÉN MILLA, Santiago: *Entre Tierra y Plomo. Historia del Republicanismo Jiennense, 1849-1923*. Barcelona, Carena, 2014.
- JAÉN MILLA, Santiago: «La modernización de la política republicana durante el Sexenio Democrático (1868-1874): el modelo jiennense», *Alcores*, 18 (2014), pp. 139-161.
- JAÉN MILLA, Santiago: *Ni Iglesias ni tabernas. Republicanismo y escuelas de ciudadanía en Jaén, 1849-1923*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2016.
- LÓPEZ VILLAREJO, Francisco: *Linares durante el sexenio revolucionario (1868-1875): estudio de su evolución demográfica, política y socioeconómica*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1994.
- MARTORELL LINARES, Miguel Ángel y REY REGUILLO, Francisco Del: «El parlamentarismo liberal y sus impugnadores», *Ayer*, 63 (2006), pp. 23-52.
- MIGUEL GONZÁLEZ, Román: *La Pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 239-242.
- PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio: «El republicanismo, alternativa social y democrática en el Estado Liberal», en URÍA, Jorge (Coord.): *Institucionismo y reforma social en España. El grupo de Oviedo*. Madrid: Talasa, 2000.

- PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (ed.): *Experiencias republicanas en la Historia de España*. Madrid, Catarata, 2015.
- PIQUERAS, José Antonio y CHUST, Manuel (Comp.): *Republicanos y repúblicas en España*. Madrid, Siglo XIX, 1996.
- POMÉS, Jordi: «Sindicalismo rural republicano en la España de la Restauración», *Ayer*, 39 (2000), pp. 103-133.
- SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio: «Republicanism, clientelas y prácticas caciquiles en Asturias (1868-1911)», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 35 (2013), pp. 137-160.
- SCOTT, James C.: *Los dominados y el arte de la resistencia*. Tafalla (Navarra), Txalaparta, 2003.
- SERRANO GARCÍA, Rafael (dir.): *España: 1868-1874. Nuevos enfoques sobre el Sexenio Democrático*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002.
- SOLER BELDA, Ramón y CARO-ACCINO MENÉNDEZ, Raúl: *Aproximación a la prensa, imprenta y política*. Linares, Entre Libros, 2003.
- TOWNSON, Nigel (ed.): *El republicanismo en España (1830-1977)*. Madrid, Alianza Universidad, 1994.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel, VALDEÓN BARUQUE, Julio y DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio: *Historia de España*. Barcelona, Labor, 1991.
- TUSELL, Javier: *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*. Barcelona, Planeta, 1976.
- URQUIJO GOITIA, Mikel (ed.): Investigaciones recientes sobre el republicanismo en España, *Historia Contemporánea*, 37 (2008).



**Dossier: Gabriela de Lima Grecco y Luciano Aronne de Abreu (coords.): Ni totalitarismo ni socialismo: Los regímenes autoritarios iberoamericanos**

**15** GABRIELA DE LIMA GRECCO & LUCIANO ARONNE DE ABREU  
Introducción Dossier

**21** GABRIELA DE LIMA GRECCO  
Ni vencedores ni vencidos. Zonas grises y resistencia(s) en ámbito de la cultura literaria durante el Primer Franquismo

**39** DANIEL MACHADO BRUNO  
*Raíces del Brasil* y sus intérpretes, ochenta años después: una crítica historiográfica de la visión democrática y autoritaria de las interpretaciones del ensayo sociológico

**61** GABRIEL DUARTE COSTAGUTA  
El Corporativismo como praxis de la construcción del modelo político-estadista en Brasil de los años 1930-1945

**83** IGNACIO ALEJANDRO LÓPEZ  
Frente a nuevos tipos de «absolutismos». Lecturas sobre los autoritarismos europeos de entreguerras desde la mirada de juristas argentinos (1920-1940)

**109** CÁSSIO ALAN DE ABREU ALBERNAZ  
Debates político-doctrinarios en Brasil: ¿un corporativismo a la brasileña

**129** SARA MARTÍN GUTIÉRREZ  
Entre agujas y catecismo. Representaciones de género y estrategias políticas en el trabajo. El Sindicato de Costureras de Buenos Aires y la campaña en defensa del trabajo a domicilio (1936-1946)

**151** CARLOS DOMPER LASÚS  
Ni liberales ni comunistas. La «democracia orgánica» y la integración del Franquismo y el Estado Novo en la Europa posterior a 1945

### Miscelánea · Miscellany

**175** SANTIAGO JAÉN MILLA  
La democracia usurpada. Persecución, cárcel y exilio de los demócratas y republicanos jiennenses (1849-1923)

**197** JUAN JESÚS MARTÍN IGLESIA  
Andrés Borrego: precursor liberal de la participación ciudadana

**219** LUZ MACEIRA OCHOA  
Testimonios y memorias en la trayectoria de Villa Grimaldi

**251** ALESSIA PUTIN  
Política en Red: Entre la cosmopolítica y la pseudopolítica

**281** NOEMÍ RAPOSO GUTIÉRREZ  
La revolución de octubre de 1934 en el Andévalo onubense

### Reseñas · Book Review

**311** BELMAS, Élisabeth y NONNIS-VIGILANTE, Serenella (dir.): *L'orchestration de la mort. Les funérailles, des temps modernes à l'époque contemporaine* (SILVIA TANTIMONACO)

**315** GÓMEZ BRAVO, Gutmaro: *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936-1941)* (FERNANDO JIMÉNEZ HERRERA)

**319** GARCÍA FUNES, Juan Carlos: *A recoger bombas. Batallones de trabajo forzado en Castilla y León (1937-1942)* (FERNANDO JIMÉNEZ HERRERA)

**323** TRAVERSO, Enzo: *Las Nuevas Caras de La Derecha* (ODILON CALDEIRA NETO)

**327** LÓPEZ VILLAVERDE, Ángel Luis: *El Ventanuco. Tras las huellas de un maestro republicano* (HERMINIO LEBRERO IZQUIERDO)

**331** SÁNCHEZ, Raquel & SAN NARCISO, David (coords.): *La cuestión de Palacio. Corte y cortesanos en la España contemporánea* (JORGE PAJARÍN DOMÍNGUEZ)

**335** PATIÑO VILLA, Carlos Alberto: *Imperios contra Estados. La destrucción del orden internacional contemporáneo* (ISIDRO SEPÚLVEDA MUÑOZ)